

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 4 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2180

Palmira, Valle del Cauca, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00513-00
Demandante:	Ramón Iván Uribe Giraldo
Demandada:	Ana Beiba Palta de Hernández

I. Asunto:

Comoquiera que la auxiliar de la justicia -secuestre- aporta el acta de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la presente actuación junto a la respectiva grabación en medio magnético, se agregará al expediente a efectos de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 40 del Código General.

De otro lado, se pondrán en conocimiento de la parte actora los escritos provenientes de la secuestre.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – AGREGAR al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 40 del Código General.

SEGUNDO. – PONER en conocimiento de la parte actora los informes provenientes de la secuestre.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 82 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 5 DE NOVIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e711edf31fff5512dec8684ae6f3484a70a8774186fdca3eb5dc9ad79a7728cf**
Documento generado en 04/11/2021 01:40:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**